



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Cuadernillo de *Temas relevantes*

Conferencia realizada el 16 de enero de 2024

1

2024



Paquete económico 2024

Mag. Mtra. María Eugenia Rodríguez Pavón

Novena Sala Regional Metropolitana

Mag. Dr. Juan Carlos Roa Jacobo

Primera Sala Regional Metropolitana

Mag. Dr. Gustavo Arturo Esquivel Vázquez

Sala Especializada en materia del Juicio de Resolución Exclusiva
de Fondo y Primera Sala Auxiliar



Centro de Estudios
Superiores en materia
de Derecho Fiscal
y Administrativo





TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Directorio

Mag. Guillermo Valls Esponda

Presidente del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa

COMISIÓN PARA COADYUVAR A LA FORMACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Magistrado Dr. Carlos Mena Adame

Presidente
Sala Superior

Magistrada Natalia Téllez Torres Orozco

Sala Superior

Magistrado Rafael Estrada Sámano

Sala Superior

Magistrada María del Pilar Azuela Bohigas

Sala Regional

Magistrado Álvaro Castro Estrada

Sala Regional

Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo

Dr. Guillermo E. González Medina

Director General



2024

Publicación editada por el Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con domicilio en Insurgentes Sur 881, Torre "O", piso 2, Col. Nápoles, Alcaldía. Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México, www.tfja.gob.mx.

Fotografías:
Dirección General de Comunicación Social del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa

1. Introducción	4
2. Semblanza curricular del Dr. Gustavo Arturo Esquivel Vázquez	6
3. Paquete Económico: Generalidades y Aspecto Doctrinario Conceptual.....	7
4. Semblanza curricular de la Mtra. María Eugenia Rodríguez Pavón	12
5. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio de 2024	13
— Beneficios Fiscales	14
— Endeudamiento.....	14
— Prórroga para el pago de créditos fiscales.....	14
— Ratificación.	15
— Aprovechamiento.....	15
— Concentración de lo recaudado.....	15
— Multas impuestas por infracciones por incumplimiento de obligaciones fiscales distintas a las obligaciones de pago	15
— Estímulos Fiscales.	16
— Exenciones.....	16
— Derogación de otras exenciones.....	16
— Estímulo especial.....	17
6. Semblanza curricular del Dr. Juan Carlos Roa Jacobo.....	18
7. Panorama General de la Recaudación Fiscal Federal 2023-2024.....	19
— Explicación sobre lo recaudado en el 2023.	19
— Estrategia del “ABCD” 2024.	21
— BEPS: Base Erosion and Profit Shifting.....	22
— Previsiones a futuro.....	23
8. Estadísticas de audiencia (gráficas de YouTube)	25

1. Introducción

El pasado 12 de enero del presente año se llevó a cabo la conferencia *Paquete Económico 2024*, primer evento académico del año, impartido por el Centro de Estudios Superiores de este Tribunal. Donde contamos con la presencia de tres estimados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Mtra. María Eugenia Rodríguez Pavón, perteneciente a la Novena Sala Regional Metropolitana; el Magistrado Dr. Juan Carlos Roa Jacobo, integrante de la Primera Sala Regional Metropolitana; y el Magistrado Dr. Gustavo Arturo Esquivel Vázquez, de la Sala Especializada en materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo y Primera Sala Auxiliar.

El Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2024 en México refleja la continuidad del enfoque gubernamental que se sustenta en tres pilares:

- Fortalecimiento de ingresos mediante la lucha contra la evasión y la elusión fiscal sin recurrir a nuevos impuestos;
- Eficiencia en el gasto público bajo criterios de austeridad y combate a la corrupción; y,
- Una gestión de la política de endeudamiento para mantener niveles estables respecto al Producto Interno Bruto (PIB).

Así mismo, la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2024 tiene como meta preservar la solidez de los ingresos públicos, simplificando el marco tributario y asegurando el cumplimiento de los impuestos existentes. Esperando que, junto con el dinamismo del consumo privado, las ganancias empresariales y el mercado laboral, resulte en mayores ingresos presupuestarios en comparación con períodos anteriores.

En este 2024, se proyecta un crecimiento económico sustentado en el fortalecimiento del consumo privado, niveles incrementados

de inversión pública y privada, así como mejoras en la conectividad del mercado interno y las rutas de exportación. También se busca garantizar la disponibilidad de energía, potenciar el turismo y aumentar la capacidad productiva del país. Estas inversiones, se anticipa, generarán efectos positivos en el comercio internacional, atrayendo mayor inversión extranjera y creando nuevas oportunidades de empleo, al mismo tiempo que mitigarán los impactos de la complejidad global en la economía nacional.

En el siguiente trabajo se verán reflejados los principales temas que fueron desarrollados por parte de los ponentes en el transcurso de esta conferencia. Esperamos que, con el contenido de este material, el lector pueda profundizar en el tema y amplíe sus conocimientos.



2.

Semblanza Curricular

Dr. Gustavo Arturo Esquivel Vázquez



Es licenciado en Derecho por la UNAM, cuenta con especialidad en Derecho Constitucional y Administrativo, Doctor en Derecho con mención honorífica. Participó en el diseño del juicio en línea ante el entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, actualmente es Magistrado adscrito a la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo del TFJA.

3.

Paquete Económico: Generalidades y Aspecto Doctrinario Conceptual

La política fiscal forma parte de la política económica nacional, la cual se ocupa de los ingresos y egresos del gobierno central, de la relación que existe entre los mismos y de sus efectos económicos, considerando las funciones que realiza en la actualidad un Estado.

En términos de lo que llamamos el principio de anualidad, que está establecido en el Artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada 8 de septiembre, se debe presentar la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación ante la Cámara de Diputados, como Cámara de origen, excepto cuando es el cambio de administración.

De manera introductoria, se señala que el Paquete Económico va a estar enfocado en el desarrollo social compartido con estabilidad económica y prudencia en el manejo fiscal. Para ello se van a alinear en tres ejes fundamentales:

1. El fortalecimiento de la red de protección social;
2. Reformas en materia laboral y de política salarial;
3. El impulso a proyectos de infraestructura, particularmente en la región sur-sureste del país.

Dentro de las perspectivas de finanzas públicas, la política hacendaria va a considerar tres mecanismos fundamentales:

- i. El fortalecimiento de las fuentes de ingreso a través del combate a la evasión y la elusión fiscal;
- ii. Un ejercicio eficiente del gasto público bajo un criterio de austeridad; y
- iii. Una conducción responsable de la política de endeudamiento.

Para ello, la iniciativa de la Ley de Ingresos va a buscar preservar la fortaleza de los ingresos públicos mediante acciones que simplifiquen el marco tributario y que garanticen el cumplimiento del pago de impuestos existentes.

En el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 se propone que los recursos sean enfocados en proyectos y programas capaces de potenciar el desarrollo económico y el bienestar de la población, tales como infraestructura, salud, educación, protección social, entre otros y, de esta manera, se pretende que al cierre la administración tendrá metas fiscales consistentes con una trayectoria de finanzas públicas sanas.

En la siguiente tabla se ve reflejado el crecimiento, la tasa de interés, inflación, tipo de cambio y la cuenta corriente, entre otros valores.

Anexo C. Gaceta Parlamentaria 08 septiembre 2023, pág. 44

Principales indicadores del Marco Macroeconómico 2023 -2024 ^{ef}

	2023	2024
Producto Interno Bruto		
Crecimiento% real (rango)	[2.5,3.5]	[2.5,3.5]
Nominal (miles de millones de pesos)	31,963	34,374
Deflactor del PIB	5.0	4.8
Inflación (%)		
Diciembre / diciembre	4.5	3.8
Promedio	5.7	4.5
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin del periodo	17.3	17.6
Promedio	17.5	17.1
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	11.3	9.5
Nominal promedio	11.2	10.3
Real acumulada	6.9	6.7
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dls. / barril)	67.0	56.7
Plataforma de producción promedio (mbd)* /	1,955	1,983
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-13,177	-14,954
% del PIB	-0.8	-0.7

^{ef} Estimado.

*/ Incluye Pemex, condesados, socios y privados.

Fuente: SHCP.

Se tiene previsto que el crecimiento para la economía mexicana sea del 2.5% al 3.5% anual, se proyecta una tasa de interés para el Banco de México en la política monetaria del 9.5. En materia petrolera, el precio de la mezcla mexicana sería de 56.7 dólares. En relación con el tipo de cambio, se estima que al cierre del 2024 se ubicará en \$17.60 por dólar y la tasa de interés se pronuncia que será del 10.3% en promedio.

Respecto a los pronósticos de las principales variantes para el 2024, los divide en dos sectores: Riesgos a la baja y Riesgos al alza, como se puede ver la siguiente imagen:

Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2024

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
<ul style="list-style-type: none"> • Conflictos geopolíticos que ocasionen restricciones al comercio mundial y generen desabasto de insumos clave, así como una alta volatilidad en los mercados financieros. Además, esto podría retrasar la producción en el sector manufacturero por su vínculo con las cadenas de valor globales. • Una desaceleración pronunciada de la economía de EE.UU. que además tenga una larga duración. Lo anterior repercutiría en el sector manufacturero de exportación de México, el turismo y las remesas, así como en las variables financieras. • Un periodo de estrés en el sector bancario o inmobiliario debido a condiciones financieras restrictivas y vulnerabilidad en las valuaciones de activos, así como un mayor riesgo crediticio por un alto endeudamiento. • Efectos más notorios del cambio climático, y fenómenos estacionales como el efecto de "El Niño", que afecten a las siembras, cosechas y daño colateral al capital físico, con lo que se provocarían presiones inflacionarias y pérdida de capacidad productiva. • Episodios duraderos y no anticipados de apreciación cambiaria aunado a menores precios de materias primas que presionen a la baja los ingresos públicos y requieran ajustes al gasto o los balances fiscales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceleración de las inversiones en México o Norteamérica para la relocalización de las cadenas de valor desde China. Lo anterior permitiría que aumente más rápido la integración de industrias, incremente la producción y el contenido regional. • Un crecimiento económico global más vigoroso que en 2023 que impulse la actividad económica mexicana mediante el turismo, las remesas, las exportaciones y la entrada de flujos de capitales. • Resolución de conflictos geopolíticos que permitan un mayor abasto de insumos industriales y precios más estables con impacto positivo en los costos de producción, la inflación y en una política monetaria menos restrictiva. • Un funcionamiento más rápido en los proyectos de infraestructura en el sur del país que permita aumentar el comercio y la diversificación de las exportaciones, así como incrementar la contribución de dicha región al crecimiento económico nacional. • Mayor dinamismo en el sector financiero nacional por un mayor acceso a productos financieros, disponibilidad de crédito para PyMES y avances en la digitalización, lo cual permitiría aumentar el crédito hacia la economía, fomentará el ahorro y generará productos más adecuados para la población y las empresas mexicanas. • La aprobación de la Ley del Mercado de Valores que permita ampliar el número de empresas que busquen financiamiento bursátil. Ello generaría mayores inversiones en el país, con lo que se ampliaría la capacidad productiva.

Algunos factores de riesgos que pueden influir en la productividad de nuestro país podrían ser: los conflictos geopolíticos, que ocasionan restricciones al comercio mundial y generan desabasto de insumos claves, así como una alta volatilidad en los mercados financieros al implicar retrasos en la producción del sector manufacturero por su vínculo con las cadenas de valor globales.

Otro punto sería el periodo de destreza en el sector bancario o inmobiliario debido a condiciones financieras restrictivas y vulnerabilidad de las valuaciones de activos, así como un mayor riesgo crediticio por un alto endeudamiento, por mencionar algunos.

Ahora, respecto a los riesgos al alza, podemos mencionar la aceleración de las inversiones en México o en Norteamérica para la relocalización de las cadenas de valor desde China, esto permitiría que aumente más rápido la integración de las industrias y un incremento en la producción. Otro riesgo que podemos señalar es el crecimiento económico global más vigoroso que en el año 2023, impulsando la actividad económica mexicana mediante el turismo, la remesa, las exportaciones y la entrada de capital.

En cuanto a la política de responsabilidad hacendaria se plantea un déficit público del 4.9% del Producto Interno Bruto (PIB), con el cual se prevé alcanzar un déficit primario de 1.2% y un nivel de los requerimientos financieros del sector público del 5.4%. Se mantiene el saldo

histórico de los requerimientos financieros del sector público en una trayectoria estable y sostenible del 48.8% hacia el cierre de la administración.

Respecto a la política de ingresos para el ejercicio fiscal 2024, se estiman menores ingresos presupuestales que va a implicar una variación real de 1.8%, esto por las cuestiones del precio del petróleo. En los intereses tributarios se prevé un crecimiento real del 6.1% respecto al cierre estimado para el 2023, este dinamismo se va a explicar principalmente por el crecimiento esperado del Impuesto Especial sobre Producción (IESP), los servicios de combustibles y la expectativa de menor precio del petróleo en este año. Con ello se espera que los ingresos tributarios crezcan un 21% de manera real.

En cuanto a los ingresos no tributarios, se considera una reducción del 23.6%, se plantean medidas para el fortalecimiento de estos sectores tributarios e implementar medidas para reducir la evasión y elusión fiscal, tomando las acciones correspondientes de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

En la siguiente tabla está plasmado el Gasto Programable del Sector Público en Clasificación Funcional para 2023-2024, donde se puede observar la propuesta de asignación de recursos para las funciones de gobierno, la cual fue de 377.8 mil millones de pesos, lo que representa el 5.8% del total del gasto programable y 6.7% más en términos reales con relación al aprobado para 2023. También están plasmados el gasto designado para los Poderes Legislativo y Judicial, y los Entes Autónomos, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, al cual corresponde al 2.8%.

Gasto Programable del Sector Público Presupuestario en Clasificación Funcional, 2023-2024
(Miles de millones de pesos de 2024)

	2023		2024 [¶]	Variación de 2024 vs. 2023			
				Absoluta		Real (%)	
	PPEF [¶]	PEF [¶]		PPEF	PEF	PPEF	PEF
Total [⌋]	6,243.7	6,243.7	6,490.4	246.7	246.7	4.0	4.0
Poderes, órganos autónomos, INEGI y TFJA	161.9	154.1	179.0	17.1	24.9	10.6	16.2
Administración Pública Federal	6,081.8	6,089.6	6,311.4	229.6	221.8	3.8	3.6
Gobierno	353.0	354.1	377.8	24.8	23.7	7.0	6.7
Desarrollo Social	4,087.6	4,094.2	4,384.6	297.0	290.3	7.3	7.1
Desarrollo Económico	1,626.7	1,626.7	1,540.4	-86.3	-86.3	-5.3	-5.3
Fondos de estabilización	14.5	14.5	8.6	-5.9	-5.9	-40.7	-40.7

[¶] Proyecto.

[¶] Aprobado.

[⌋] Neto de Aportaciones ISSSTE y de subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.

Fuente: SHCP.

Uno de los objetivos que se pretende es que el Sistema Nacional de Pensiones se modernice para incrementar su cobertura y ofrecer mejores pensiones a los trabajadores en su etapa de retiro; estas reformas que se pretenden instrumentar tendrán como directriz central recuperar la centralidad del trabajo del pensionado. Por ello, durante el 2024 se trabajará en la renovación del sistema para mejorar los tres componentes fundamentales que son: la pensión para el bienestar de las personas adultas mayores, la pensión ligada al empleo contributivo y el ahorro voluntario.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, en su anexo uno, se destinó 3,153,190,149 pesos, y para este año, se designó la cantidad de 3,304,534,515 pesos, el cual es un incremento del 4.79%:

PEF 2023 Anexo 1 DOF 28 Noviembre 2022	PEF 2024 Anexo 1 DOF 25 Noviembre 2023	Variación %
3,153,190,149	3,304,534,515	4.79

Como podemos ver, el Presupuesto de Egresos es una serie de cantidades que es importante conocer para poder entender la política fiscal tributaria y de qué manera se está ejerciendo el gasto público.

————— ooo —————

4. Semblanza Curricular

Mtra. María Eugenia Rodríguez Pavón



Es licenciada en Derecho por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, cuenta con Maestría en Derecho Fiscal por la UNAM y en Derecho Económico por la UAM, así como diversos diplomados como competencia económica, propiedad intelectual, entre otros. Actualmente es Magistrada de la Novena Sala Regional del TFJA.

5. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio 2024

La Ley de Ingresos es un ordenamiento jurídico que propone el Ejecutivo Federal para su aprobación en las Cámaras del Poder Legislativo; en esta se establecen todos aquellos conceptos por los cuales se podrán captar recursos financieros, que permitan cubrir los gastos del ejercicio 2024.

Entre los conceptos establecidos en este ordenamiento tenemos: los impuestos, los derechos, los productos, los aprovechamientos y la emisión de bonos, los cuales se encuentran descritos en el Código Fiscal de la Federación.

Nuestra Constitución Política contempla, en el Artículo 74, el procedimiento por el cual quedarán aprobadas tanto la Ley de Ingresos de la Federación como el Presupuesto de Egresos. Inicia con la presentación de la propuesta por parte del Ejecutivo Federal, el 8 de septiembre a la Cámara de origen, siendo la de Diputados, para proceder a su análisis, modificación o aprobación primeramente por esta y posteriormente remitir a la Cámara de Senadores, quienes también emiten su voto, habida cuenta que, para que se pueda votar dicha ley, deberá tener un quórum de al menos la mitad más uno de sus integrantes y, en caso de los diputados, se necesita la presencia de 251 legisladores para su aprobación. El proyecto debe estar aprobado a más tardar el 15 de noviembre del año en que se presentó.

Entrando al contenido de la Ley, se calcula que los ingresos para este año 2024 equivalen a \$9,066,045,800,00; monto que representa un incremento de 9.23% con relación al ejercicio de 2023, que solo autorizó el 8.3% de incremento. En los rubros donde se recaudará la mayor parte de tributos será con el Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), esto corresponderá al 43.11%.

En la siguiente tabla podemos encontrar los conceptos que van a formar parte de esta recaudación y sus sumas:

ISR	\$2'709'899.5
IVA	\$1'330'421
IEPS	\$688'083.6
ISAN	\$19'425.2
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURO SOCIAL	\$535'254
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$36.5
DERECHOS	\$46'414.7

PRODUCTOS	\$8'641.6
APROVECHAMIENTOS	\$193'877
INGRESOS POR VENTA DE BIENES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1'312'289.4
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$277'774.3

BENEFICIOS FISCALES

El Ejecutivo, en materia de Mecanismos Internacionales para solución de controversias, podrá otorgar los beneficios fiscales necesarios para el cumplimiento de resoluciones que impliquen violación a tratados internacionales tendrá la obligación de informar al Congreso de la Unión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a cuáles fueron las contribuciones recaudadas y su destino.

Por lo que hace a la recaudación de los ingresos fiscales será de \$4'564'924 y la aplicación de este monto se hará a través de lo establecido en el Presupuesto de Egresos.

ENDEUDAMIENTO

Se autoriza al Ejecutivo a contraer el endeudamiento neto interno de hasta por 1 billón 990 mil millones de pesos, conforme a la Ley Federal de Deuda Pública y, en el caso de endeudamiento externo, hasta 18 millones de dólares de los EUA.

En el Artículo 3 de esta Ley, vemos que está autorizado el endeudamiento por parte de la Ciudad de México hasta por un monto de 2 mil 500 millones de pesos y para poder ejercer esta cantidad se requiere que se sigan los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el caso de las materias de hidrocarburos, petróleo mexicanos y las empresas productivas subsidiarias deberán y están obligados a presentar sus declaraciones, hacer sus pagos y a cumplir con las obligaciones de retener y enterar las contribuciones a cargo de tercero, en forma directa, a la Tesorería de la Federación.

PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES

En el rubro de facilidades administrativas y beneficios fiscales para los particulares, se plantea que en todos los casos de prórroga de pago de créditos fiscales se causarán recargos en un porcentaje del 0.98% mensual sobre los saldos insolutos, de igual forma, cuando los particulares ejerzan su derecho de solicitar pago en parcialidades de 12 meses, la tasa men-

sual será de 1.26% y, para más de 12 meses y hasta 24 meses será de 1.53% mensual y cuando sean más de 24 meses su tasa será de 1.82% mensual.

RATIFICACIÓN

En el contenido de la Ley de Ingresos de la Federación se contempla la ratificación de los acuerdos y disposiciones de carácter general expedidos en el Ramo de Hacienda que impliquen beneficios otorgados previamente, al igual que los convenios celebrados por la Federación con entidades federativas y organismos autónomos, organismos públicos descentralizados y municipios.

APROVECHAMIENTOS

Por otra parte, en materia de aprovechamientos el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar, modificar, estructurar y aprobar los montos de los aprovechamientos que cobran las Dependencias de la Administración Pública Federal, que cada una de estas someterá para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2024. Incluyendo aquellos que se actualicen por el uso, goce, aprovechamiento, explotación de bienes, o por la prestación de servicios por parte de las dependencias en su función de derecho público.

Los que no se sometan no podrán ser cobrados a partir de marzo de 2024 al igual que los que no hayan sido autorizados. En cambio, los que fueron autorizados solo aplicarán en 2024 y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizará también su destino.

CONCENTRACIÓN DE LO RECAUDADO

En cuanto a la concentración de lo recaudado, la Tesorería de la Federación, conforme al artículo 22 de su propia ley, deberá concentrar el mismo día en que se efectúe la recaudación, salvo aquellos respecto a los cuales el propio Reglamento de la ley establezca un plazo distinto para su concentración.

En materia de gastos de ejecución, estos se van a concentrar hasta el momento en que efectivamente se cobren.

MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DISTINTAS A LAS OBLIGACIONES DE PAGO

Se establece que cuando se trate de infracciones o de actos delictuosos que estén vinculados con la presentación de declaraciones o la solicitud de avisos, la obligación de llevar la contabilidad regulado en los artículos 81 y 85 del Código Fiscal de la Federación, solo se pagará el 50% de su monto, si corrigen su situación fiscal derivada del ejercicio de facultad de compro-

bación, cuando tenga verificativo entre el inicio de dichas facultades y hasta antes de que se levante el acta final de visita o se notifique el oficio de observaciones.

Para el caso de quienes se corrijan pagando las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, ya sea que se levante en el acta final de visita, se notifique el oficio de observaciones o se notifique la resolución provisional, aquellos que corrijan su situación antes de que se les notifique la resolución determinante del crédito pagarán el 60%.

ESTÍMULOS FISCALES

En materia de estímulos fiscales, la Ley de Ingresos para el 2024 contempla los siguientes:

- a) Adquisición de diésel o biodiésel y sus mezclas, siempre y cuando se utilicen como combustible en maquinaria en general, no para vehículos (salvo que estos se utilicen para vehículos marinos);

La fracción II del artículo 16 prevé el procedimiento para su acreditación.

- b) Personas morales dedicadas a actividades agropecuarias o silvícolas, cuya importación o adquisición de diésel sean para consumo final en dichas actividades,
- c) Tendrán el estímulo fiscal los que importen o adquieran diésel o biodiésel para uso automotriz en vehículos destinados a transporte público y privado de personas o de carga, siempre y cuando lleven los controles de registros que mediante disposiciones de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria;
- d) A quienes se dediquen al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, así como el turístico que utilicen la Red Nacional de Autopistas de cuota.
- e) También gozarán de estímulo los que utilicen combustibles fósiles, para la elaboración de otros bienes.

EXENCIONES

En este rubro, la ley únicamente contempla que están exentos del pago de derechos los trámites aduaneros causados por la importación de gas natural conforme al artículo 49 de la Ley Federal de Derechos.

Este numeral contempla el pago de esta retribución cuando se realicen operaciones aduaneras utilizando un pedimento o documento aduanero correspondiente conforme a la Ley Aduanera.

DEROGACIÓN DE OTRAS EXENCIONES

Establece que quedan derogadas todas aquellas distintas a las contempladas en la ley a personas no sujetas al pago de contribuciones federales u otorguen tratamientos especiales en materia de ingresos y contribuciones federales.

ESTÍMULO ESPECIAL

Para finalizar, la Ley de Ingresos señala que en materia de Impuesto sobre la Renta (ISR) respecto a los apoyos económicos otorgados que reciban las personas beneficiarias que tengan su casa habitación en zonas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, no acumularán dichos ingresos, siempre que sean destinados a la reconstrucción o reparación de la casa habitación.

Es importante que se haga un análisis de las reformas específicas de cada materia, las consecuencias directas que tiene la aplicación de la Ley de Ingresos para este ejercicio fiscal y conocer de forma detallada el contenido de este importante ordenamiento jurídico.

————— ooo —————

6. Semblanza Curricular

Dr. Juan Carlos Roa Jacobo



Cursó la licenciatura en el ITAM, es Doctor en Derecho con mención honorífica por la Universidad Panamericana, es especialista en impuestos internacionales por el ITAM y el Instituto para el Desarrollo Internacional de la Universidad de Harvard. Actualmente es Magistrado adscrito a la Primera Sala Regional Metropolitana del TFJA.

7.

Panorama General de la Recaudación Fiscal Federal 2023-2024

En el Paquete Económico del 2023 el Servicio de Administración Tributaria reportó en el mes de enero de este 2024, que los ingresos tributarios para el año 2023 fueron los siguientes:

- Ingresos tributarios por \$4'517,730'000,000.00;
- A julio 2023: \$2'647,000'000,000.00
- En julio se preveían \$4'444,400'000,000.00, para el cierre de año

Esto representa el 13% del Producto Interno Bruto (PIB), que es un gran esfuerzo que está haciendo la autoridad fiscal, pero seguimos estando muy por debajo de la recaudación internacional de nuestros socios comerciales y de otros integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

La expectativa que se tenía prevista en la Ley de Ingresos para el 2023 era de \$4'623,583'000,000.00, meta que no se logró alcanzar, ya que lo recaudado fue de \$4'517,730'000,000.00, teniendo una recaudación por debajo de lo programado con la diferencia de \$105,853'000,000.00; esto fue un incremento del 12.3% real anual, el más alto en ocho años.

Podemos explicar el monto recaudado desde cada contribución que menciona el Paquete Económico, como se señala a continuación:

- Mayor recaudación de Impuesto sobre la Renta por:
 - o Creación de empleos
 - o Aumento de la masa salarial
 - o Crecimiento de utilidades
- Menor recaudación de Impuesto al Valor Agregado por:
 - o Incremento en devoluciones y compensaciones
 - o Apreciación del peso
- Mayor recaudación de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios:
 - o Reducción gradual del estímulo (IEPS de combustibles). Sí hubo un incremento de las recaudaciones, pero tiene que ver con una disminución de estímulos, al manejo del precio de gasolina y que no ha sido necesario un subsidio tan grande.

EXPLICACIÓN SOBRE LO RECAUDADO EN EL 2023

Podemos centrar la explicación sobre los montos recaudados en el 2023 en tres puntos importantes:

1. Estrategias de fiscalización;

2. Precedentes;
3. Reformas legales.

ESTRATEGIAS DE FISCALIZACIÓN

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) implementó el Plan maestro de fiscalización y recaudación 2023, el cual cuenta con los siguientes puntos:

- Cuatro esquemas de gestión de autoridad:
La cual podemos definir como la asistencia, control, vigilancia, pero sin implicar un acto de molestia:
 - o Acompañamiento al contribuyente para el cumplimiento voluntario;
 - o Vigilancia para incentivar la regularización de contribuyentes omisos que presenten diferencias en sus obligaciones;
 - o Optimización del proceso de recuperación de créditos fiscales;
 - o Coordinación con entidades federativas.
- Seis acciones de fiscalización: pretenden combatir a las factureras, a través de auditorías.
- 16 sectores económicos.
- 15 conceptos y conductas.

PRECEDENTES JURISDICCIONALES

- Materialidad;
- Fecha cierta;
- Compensación como medio de pago del IVA.

ESTRATEGIA DEL "ABCD"

El Servicio de Administración Tributaria implementó la estrategia del ABCD, esto por las iniciales de cada una de las palabras, la cual se centra en:

- Aumentar la eficiencia recaudatoria;
- Bajar la evasión y elusión fiscal;
- Combatir la corrupción;
- Dar la mejor atención al contribuyente.

Los ingresos tributarios presupuestados para este 2024 son de \$4'941,500'000,000.00, con un crecimiento real del 2.1%, en comparación con la Ley de Ingresos de la Federación 2023, así como un crecimiento esperado de IEPS por combustibles, derivado de la necesidad

de un subsidio menor al manejado el año pasado. Con una mayor actividad económica por la maduración de medidas tributarias que se vienen implementando desde 2019 y mejoras en la eficiencia recaudatoria.

Los ingresos tributarios han aumentado 1.3 puntos porcentuales del PIB (2018-2022), pasando del 11.9% a 13.2%, aunque sigue siendo bajo frente a nuestros socios comerciales. Respecto al Impuesto sobre la Renta aumentó del 6.9%, al 7.7% del PIB y del Impuesto al Valor Agregado del 3.8%, al 4.1% del PIB.

ESTRATEGIA DEL "ABCD" 2024

Para este ejercicio 2024, el SAT no cambió la estrategia ABCD, la cual podemos resumir en los siguientes puntos:

- Aumentar la eficiencia recaudatoria:
 - Facilidad en el cumplimiento;
 - Incentivar cumplimiento voluntario;
 - Fortalecer la planeación de la fiscalización.
- Bajar la evasión y elusión fiscal:
 - Piso parejo en el cobro de contribuciones;
 - Mantener cero privilegios y trato preferencial;
 - Fortalecer la fiscalización tributaria y el intercambio de información internacional;
 - Garantizar y asegurar que la información de la institución sea confiable, oportuna y de calidad.
- Combatir la corrupción:
 - Firmeza ante "prácticas corruptivas";
 - Fortalecer la aplicación de la normatividad y de la defensa del interés fiscal;
 - Denunciar, investigar y dar seguimiento a los posibles actos de corrupción;
- Dar la mejor atención al contribuyente:
 - Atención de calidad y con calidez;
 - Simplificar y fortalecer la atención para los distintos servicios al contribuyente;
 - Mejorar la percepción en la atención al contribuyente.

Las medidas que se han implementado desde el año 2019 a 2023, que han ido madurando y, como consecuencia, han permitido que no haya un incremento en los impuestos, son los siguientes:

- Fin de la compensación universal;
- Prohibición de condonación de impuestos;
- Medidas de percepción de riesgo;
- Regla general antiabuso;
- Adaptación del marco fiscal a la economía digital;
- Fusión de sociedades.

BEPS: Base Erosion and Profit Shifting

“Base Erosion and Profit Shifting” (BEPS), conocido como Erosión de la base y desplazamiento de utilidades, es un acuerdo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) mediante el cual, una serie de países, convienen en establecer estrategias de planeación fiscal que explotan lagunas y discrepancias en las reglas fiscales para ‘erosionar’ la base gravable y transferir las utilidades a otras jurisdicciones, en donde hay poca o nula actividad comercial e impuestos bajos, obteniendo una carga fiscal mínima o nula.

Específicamente son 15 acciones, las cuales son las siguientes:

Las 15 acciones de BEPS	
Acción 1	Abordar los retos fiscales de una economía digital.
Acción 2	Neutralizar los efectos de vehículos híbridos.
Acción 3	Fortalecer las reglas CFC (controlled foreign company).
Acción 4	Limitar la erosión de la base a través de la deducción de intereses y otros instrumentos financieros.
Acción 5	Combatir prácticas fiscales indebidas considerando la transparencia y la sustancia económica.
Acción 6	Prevenir el abuso de tratados.
Acción 7	Prevenir la evasión artificial del concepto de establecimiento permanente.
Acciones 8, 9 y 10	Asegurar que los precios de transferencia están alineados con la creación de valor.
Acción 11	Evaluación y monitoreo de BEPS.
Acción 12	Exigir a los contribuyentes que revelen sus mecanismos de planeación fiscal agresiva.
Acción 13	Re-examinar la documentación de precios de transferencia.
Acción 14	Hacer más efectivos los mecanismos de solución de controversias.
Acción 15	Desarrollar un instrumento multilateral

México por ser parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), ya ha implementado algunas medidas, siendo las siguientes:

- Cláusula general antielusión (artículo 5o.-A del CFF);
- Revelación de esquemas reportables (artículos 197 a 202 del CFF);
- Mecanismos híbridos.

El 19 de junio de 2023 se publicó el Convenio Multilateral para implementar las medidas relacionadas con los tratados fiscales destinadas a prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios, de donde van a derivar una visión más amplia de los siguientes puntos:

- Jerarquía normativa vs. Principio de legalidad;
- Cláusula PPT;
- Interacción con presunciones mexicanas y con materialidad.

Se destaca la Acción 6 BEPS: impedir utilización abusiva de convenios, en los siguientes términos:

“No obstante las disposiciones de un Convenio fiscal comprendido, los beneficios concedidos en virtud del mismo no se otorgarán respecto de un elemento de renta o de patrimonio cuando sea razonable concluir, teniendo en cuenta todos los hechos y circunstancias pertinentes, que el acuerdo u operación que directa o indirectamente genera el derecho a percibir ese beneficio tiene entre sus objetivos principales la obtención del mismo, excepto cuando se determine que la concesión del beneficio en esas circunstancias es conforme con el objeto y propósito de las disposiciones pertinentes del Convenio fiscal comprendido”.

PREVISIONES A FUTURO

Los acuerdos con la OCDE ya se deberían estar implementados desde el 2023, pero aún no hay bases o algún otro convenio multilateral para ello, por lo que se plantea la solución de dos pilares para enfrentar los retos fiscales derivados de la digitalización de la economía:

- Pilar 1: Conjunto de reglas para la atribución de base imponible en una economía digitalizada, es decir llevar las tributaciones a donde están los consumidores y para lograr este objetivo se implementarían dos montos, aun no existen criterios fijos para estos montos, pero se está trabajando para tenerlos pronto.

- Pilar 2: implica un impuesto mínimo global en algunos países. En Europa ya se está empezando a aplicar un impuesto de 15% sobre ganancias corporativas a cargo de empresas multinacionales con más de 750 millones de euros de ingreso.

Existen países que ya tienen implementados los acuerdos, por lo cual es inminente aterrizar en México esto para que exista una mayor recaudación, independientemente que actualmente no está previsto en el Paquete Económico de 2024.

ooo



8.

Estadísticas de audiencia Gráficas de YouTube



Audiencia durante transmisión a través de YouTube de la Conferencia
"Paquete económico 2024"

Hora	Audiencia
17:00	201
17:05	207
17:20	304
17:25	300
17:30	297
17:35	302
17:40	293
17:45	302
17:50	292
17:55	280
18:00	277
18:05	268
18:10	261
18:15	271
18:20	268
18:25	258
18:30	260
18:35	264
18:40	247
18:45	249

Promedio: 270.05

Pico de audiencia: 304

Visualizaciones en YouTube de la Conferencia
"Paquete económico 2024"



Fecha	Visualizaciones en YouTube
16/01/2024	249
17/01/2024	368
22/01/2024	842
06/02/2024	958
07/02/2024	963
15/02/2024	989
21/02/2024	1,000



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



Conferencia

Presencial y
Transmisión virtual por YouTube

Paquete económico 2024

16 de
Enero
17:00 hrs.
Hora del Centro de México
Evento gratuito

2024

Ponentes:

Magistrada

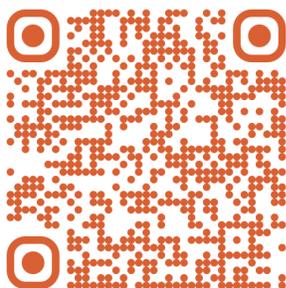
Mtra. María Eugenia Rodríguez Pavón
Novena Sala Regional Metropolitana

Magistrado

Dr. Juan Carlos Roa Jacobo
Primera Sala Regional Metropolitana

Magistrado

Dr. Gustavo Arturo Esquivel Vázquez
Sala Especializada en materia del Juicio de
Resolución Exclusiva de Fondo y Primera Sala Auxiliar



¡Para visualizar este evento te invitamos
a darle clic a la siguiente liga!

<https://www.tfja.gob.mx/cesmdfa/cursos/cursos/16-01-24/>